

JLES/MVL/LTV  
Int. N° 60/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
08 AGO 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

MODIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.597, (V. Y U.), DE 2017, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA COLECTIVA, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A PERSONAS QUE INDICA DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES "CONDOMINIO PASO SECO I", "CONDOMINIO PASO SECO II" Y "CONDOMINIO PASO SECO 3" DE LA COMUNA DE CORONEL, DE LA REGION DEL BIOBIO, Y ASIGNA SUBSIDIOS ADICIONALES./

08 AGO 2017

SANTIAGO,

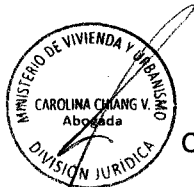
RESOLUCIÓN EXENTA N°

009486

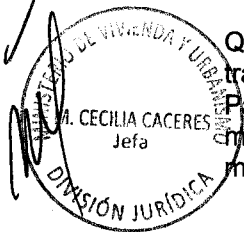
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda;
- La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- La Resolución Exenta N° 8.597, (V. y U.), de 2017, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa colectiva, modalidad construcción en sitio propio, conforme al artículo 27, inciso primero, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las 91 personas que indica de los proyectos habitacionales "Condominio Paso Seco I", "Condominio Paso Seco II" y "Condominio Paso Seco III" de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío, y asigna subsidios adicionales destinados a financiar los gastos de traslado y albergue, y



CONSIDERANDO:



Que, en el Resuelvo 1 de la Resolución Exenta indicada en el visto c), existe un error de transcripción en las Unidades de Fomento señaladas en el cuadro correspondiente al grupo Paso Seco Etapa II, que es necesario de corregir, por cuanto en la columna que señala el monto de subsidio complementario de movilidad reducida, en las filas 27 y 28 se invirtieron los montos que correspondían a las personas que en ellas figuran, dicto la siguiente

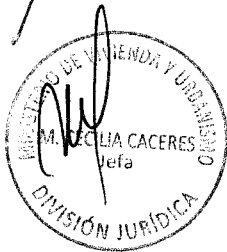
RESOLUCIÓN:

1. Modifícase el Resuelvo 1, de la Resolución Exenta N° 8.597, (V. y U.), de 2017, en el sentido de reemplazar las filas 27 y 28 de la tabla correspondiente al grupo Paso Seco Etapa II, Código en Sistema Informático Umbral 15201, por las siguientes

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	Monto subsidio base en UF	Monto subsidio complem. de habilitación en UF	Monto subsidio complem. de grupo familiar en UF	Monto subsidio complem. de discapacidad en UF	Monto subsidio complem. de movilidad reducida en UF	Monto Asist. Técnica en UF	Monto Fiscaliz. Técnica de obras en UF	Monto gastos Notario y Conserv. de Bienes Raíces en UF	MONTO TOTAL EN UF
27	MARÍA INÉS	VALENZUELA	PÉREZ	5415908	0	720	100	0	0	80	43,43	11	1	955,43
28	JESSICA LORENA	VIVEROS	RETAMAL	13727309	8	720	100	0	0	0	33,43	11	1	865,43

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 8.597, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO